

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 204

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: MENSATE DEL P.E.T. REF. RESOLUCION DE

CAMARA N°005/87 Ref. ADJUDICACIONES DE PREDIOS

FISCALES EN USHUAIA, ESPECIALMENTE EN LAS SECCIONES

"L" y "L44.-

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° 185
Gov.

USHUAIÁ, - 3 DIC. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

En contestación a la Resolución n° 055/87 sobre el criterio utilizado para determinar los beneficiarios de adjudicaciones de predios fiscales que se han realizado en esta ciudad, específicamente en las secciones "L" y "L-4" se informa:

En la parte que le competió al Instituto Territorial de Vivienda y - Urbanismo, los criterios se basaron en atención de:

- 1) Residencia en el barrio;
- 2) Historia con el lote; mejoras efectuadas en el terreno y permisos otorgados por diferentes entes (Dirección de Tierras Fiscales, Municipalidad, Subsecretaría de Gobierno, etc.).-

En reunión realizada por el INTEWU en el mes de septiembre de 1986 en la Dirección de Planeamiento Urbano donde participaron además representantes de la Subsecretaría de Acción Social, Área Social del INTEVU y Asesor de Gabinete, se decide:

- 1) Relevamiento del barrio y evaluación por parte de Acción Social - del acuerdo con los criterios mencionados;
- 2) Remisión de los expedientes (una vez evaluados) al Área Social - del INTEVU para el control de la documentación;

Posteriormente, en el mes de noviembre de 1986, en reunión con la Dirección de Tierras Fiscales se define que Acción Social remitiría a esa Dirección los datos del relevamiento junto con la designación de los adjudicatarios que correspondiera, siempre teniendo en cuenta los criterios fijados y que el Área Social del INTEVU no participaría de la regularización de esos barrios, - definiéndose el nexo entre la Subsecretaría de Acción Social y la Dirección de Tierras Fiscales, remitiéndose a la misma los expedientes correspondientes.-

En cuanto al criterio utilizado para determinar los beneficiarios por la Dirección de Tierras Fiscales fué:

- 1) A partir de la publicación de las dos primeras listas de preadjudicaciones se toma real conocimiento de la demanda de lotes fiscales. Paralelamente se hace un estudio para determinar cuáles son los terrenos disponibles para adjudicar, que tuvieran urbanización definitiva (Sección L). Con estos elementos se comienza a adjudicar la tierra de acuerdo con las listas de postulantes.-
- 2) La existencia de intrusos genera serios problemas y por ello, para evitar se agrave el mismo el Ministerio de Gobierno dispone la realización de un estudio y relevamiento de ellos en las parcelas no adjudicadas.-

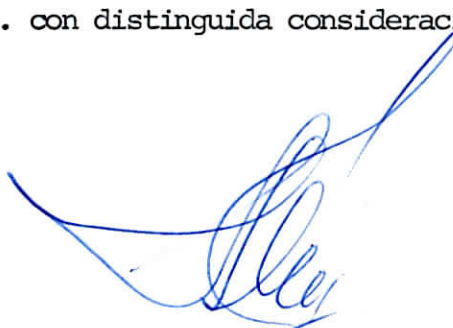
*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///2...-

Se les ofrece a los adjudicatarios de terrenos que estaban ocupados el cambio de los mismos y dejar para una segunda etapa el análisis de posibles soluciones para regularizar los Barrios 12 de Octubre y Yate Fortuna, que tienen alto grado de ocupantes ilegales y cuyo desalojo en masa generaría un problema social que se desea evitar.-

Para adjudicar los terrenos que actualmente están acordados se siguió el orden de antigüedad en las solicitudes, que está establecido en la primera lista de preadjudicaciones.-

Sin otro particular saludo a Vd. con distinguida consideración.-



DR. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. OSCAR NOTO
S/D.-
